

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO 2.018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29/12/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS: FISIOTERAPEUTA, MATRONA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TÉCNICO SUPERIOR SANITARIO DE LABORATORIO, TÉCNICO SUPERIOR SANITARIO DE RADIODIAGNÓSTICO E HIGIENISTA DENTAL.

Según lo dispuesto en la Base 6.1 de la Resolución de 29/12/2017, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario, en las categorías de Personal Sanitario no Facultativo y Personal de Gestión y Servicios (DOCM nº 17, de 24 de enero 2018), esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en las siguientes categorías del citado concurso de traslados, en los términos que figuran en los Anexos I y II, respectivamente de esta Resolución, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>):

- Fisioterapeuta
- Matrona
- Terapeuta Ocupacional
- Técnico Superior Sanitario de Laboratorio
- Técnico Superior Sanitario de Radiodiagnóstico
- Higienista Dental

Segundo.- La relación a la que se ha hecho mención incluye los concursantes excluidos con la expresión de la causa de exclusión, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo II.

Tercero.- Los concursantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Para facilitar la subsanación de defectos, aquellos concursantes que lo deseen podrán utilizar el modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución. Este modelo de subsanación se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) y en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.castillalamancha.es>). La utilización de este modelo no es obligatoria, pudiendo los concursantes subsanar mediante cualquier otro medio por el que justifiquen su derecho a ser admitidos.



Cuarto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 12 de junio 2018.

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 06/11/2015, de la Dirección Gerencia del Sescam,
sobre delegación de competencias DOCM nº 231, de 25/11/2015)



Fdo. Iñigo Cortazar Neira